



MODIFICA SUBROGANCIAS AUTOMÁTICAS PARA LOS FUNCIONARIOS QUE INDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 543
Chillán Viejo, 18 FEB 2011

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios. La Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 144 del 23/01/2009, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

El Decreto Alcaldicio N° 991 del 27/05/2009, que modifica Decreto Alcaldicio N° 144 del 23/01/2009, y Decreto Alcaldicio N° 1179 del 23/06/2009 que también modifica D.A. N° 144 del 23/01/2009, todos referidos a subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

El Decreto Alcaldicio N° 209 del 27/01/2010, que deroga el D.A. 144 del 23/01/2009; D.A. 991 del 27/05/2009 y D.A. N° 1179 del 23/06/2009 todos referidos a subrogancias automáticas para los funcionarios que indica.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente, las normas contenidas en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

Las necesidades del servicio.

DECRETO:

1.- **MODIFÍCASE** por esta vez, las siguientes subrogancias en los aspectos que indica:

2.- **ESTABLÉZCASE** el siguiente orden de subrogación automática para el caso de ausencia o impedimento de los funcionarios que a continuación se indican:

- A. **Sra. Directora de Administración y Finanzas:** Será subrogada por el Sr. Secretario Municipal.
- B. **Sra. Encargada Unidad de Control:** será subrogada por el Sr. Director de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/FFV/ FFV/ JALS/ LRM/ mmd

Distribución:

Alcaldía; Administrador Municipal; JPL; SECPLA; DIDECO; DOM; **Secretaría Municipal**; DAF, Control; RRHH; Of. Partes.